INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

REPUBLICA PERUANA

RESOLUCION No. 344-AD-75

Lima, 17 de Setiembre de 1975

Vista la solicitud Nº 62704 de don Juan ROJAS-- RUEDA, sobre otorgamiento de subsidio familiar por Cónyuge y cinco-- hijos.

CONSIDERANDO :

Que el recurrente acredita los elementos re -- queridos para percibir el subsidio familiar correspondiente;

Estando a lo dispuesto por el Art. 4º del De--- creto Ley Nº 21201, del 26 de Junio de 1975, Art. 14º del Decreto--- Ley Nº 19847, con sujeción a lo establecido en el Decreto Supremo--- Nº 001-73-PM-ONAP, y Arts. Nºs. 37º, 45º del Decreto Ley Nº 20555 del 12 de Marzo de 1974; y

De acuerdo con los informes emitidos por la Ofi cina de Asesoría Jurídica y Oficina Central de Administración; y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1º.- RECONOCER que don JUAN ROJAS RUE- DA, trabajador obrero al servicio de este Instituto, tiene derecho a percibir el subsidio familiar por Cónyuge y cinco hijos:

NOMBRE DE LA CONYUGE E HIJOS	FECHA DE CADUCIDAD
LUISA LUSTRE TOLENTINO	17 Diciembre 1992
RAFAELA FELICITA ROJAS LUSTRE	10 Agosto 1990
LUISA ROJAS LUSTRE	25 Noviembre 1982
JUAN RAMON ROJAS LUSTRE	20 Octubre 1983
ANDRES ANTONIO ROJAS LUSTRE	29 Setiembre 1992
JULIO CESAR ROJAS LUSTRE	

Artículo 2º.- AUTORIZAR, a la Oficina Pagadora para abonar mensualmente al recurrente, con cargo a la Partida co -- rrespondiente, el indicado subsidio familiar, a partir del 1º de Julio de 1975.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP
MZP/maju.

ING. GUILLERMO TIRO LIRA
Jefe del INRED